



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 064/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato del artículo 269 en el párrafo I de la Constitución Política del Estado instituye que: "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios originario campesinos".

Que, el artículo 99, en el párrafo I de la Constitución Política del Estado, "El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción."

Que, el artículo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, instruye lo siguiente: "Las Declaraciones Camarales son pronunciamientos que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional o internacional.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Llallagua** del Departamento de Potosí en sus sesenta y cuatro años de fundación a celebrarse el veintidós de diciembre de dos mil veinte uno, Municipio Histórico, Tierra Minera de grandes Historias.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES